

Núm. 2286.—RESOLUCION del C. N. autorizando al administrador de hacienda de esta provincia á arrendar al Sr. Félix Spignola las ruinas situadas frente á la capilla de Nuestra Señora de la Altagracia.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional, en nombre de la República.

Vista la solicitud de fecha 26 de Agosto último que el señor Spígnola dirigió a este alto Cuerpo, por conducto del Poder Ejecutivo, pidiendo el que se le conceda en arrendamiento por veinte años prorrogables las ruinas del Estado que se encuentran situadas frente á la capilla de Nuestra Señora de Altagracia de esta ciudad, midiendo cuarenta y tres piés de fondo y sesenta y cinco de frente, para reedificarlas y destinarlas al establecimiento de artes y oficios.

Considerando: que el objeto para que se aplican las ruinas es sumamente laudable, por cuanto contribuye á difundir los medios del trabajo y el ensanche de la instrucción.

RESUELVE:

Unico. Autorizar al administrador de hacienda de esta ciudad á arrendar al señor Félix Spígnola, por el término de 20 años prorrogables y al tipo que juzgue conveniente, las ruinas situadas frente á la capilla de Nuestra Señora de la Altagracia para adaptarlas al establecimiento de un taller de artes y oficios, debiendo el arrendatario terminar los trabajos de reedificación en el término de dos años, so pena de perder los derechos que se acuerdan.

La presente resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines oportunos.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Capital de la República, á los 18 días del mes de Setiembre de 1884, año 41 de la Independencia y 22 de la Restauración.—El presidente, A. Deetjen.—Los secretarios: Antonio F. Soler, J. Santiago de Castro.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, á los 20 días del mes de Setiembre de 1884, 41 de la Independencia y 22

de la Restauración.—El Presidente de la República, Francisco Gregorio Billini.—Refrendado: El Secretario de Estado de Justicia, Fomento é Instrucción Pública, José Joaquín Pérez.—Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio, A. Damirón.

Núm. 2287.—RESOLUCION del C. N. desaprobando la concesión que el P. E. otorgó, en 21 de Junio último, al señor V. Bernard Perretz, para la construcción de un puente sobre la ría Ozama.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional, en nombre de la República.

Vista la concesión otorgada por el Poder Ejecutivo, en fecha 21 del mes de Junio de 1884, al señor V. Bernard Perretz para la construcción de un puente en la ría Ozama sobre bases de granito con armazón de hierro.

Atendiendo: á que el documento que en fecha 7 de Junio del mismo año dirigió el señor Allen H. Crosby al Ministerio de Justicia, Fomento é Instrucción Pública participando á dicho Ministerio, que podía acordar la referida concesión; cuyo documento sobre no estar concebido en términos claros y precisos, carece de las formalidades legales de que deben estar revestidos los actos de esa naturaleza para tener fuerza de autoridad; y

Atendiendo: á que la concesión de referencia, por tener un plazo demasiado largo, por no tener suficiente garantía de cumplimiento y por otras muchas razones no producirá los efectos benéficos que tuvo por móvil el Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Unico. Desaprobar la concesión que el Poder Ejecutivo otorgó, en fecha 21 de Junio de 1884, al señor V. Bernard Perretz, para la construcción de un puente sobre la ría Ozama.

La presente resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines de ley.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Capital de la República, á los 18 días del mes de Setiembre de 1884, año 41 de la Independencia y 22 de la Restauración.—El presidente, A. Deetjen.—Los secretarios: Antonio F. Soler, J. Santiago de Castro.